

**ADECUACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE RRHH AL PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE SANIDAD DE 8 DE ABRIL DE 2020 RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LOS GRUPOS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD EN COVID-19.-**

Con fecha 3 de abril de 2020, INSTRUCCIÓN SOBRE MATERIA DE RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA COVID-19.

El punto 11 de esta Instrucción preveía su adaptación en función de la evolución de los acontecimientos, pudiendo el Ayuntamiento de Córdoba modificar las medidas o adoptar otras nuevas con arreglo a las indicaciones que determinen las Autoridades Sanitarias y demás Autoridades competentes en orden a la protección de la salud de los empleados públicos municipales.


En virtud de lo anterior, los criterios para evaluar los grupos de especial sensibilidad en COVID-19 se han de entender reajustados conforme a las actualizaciones del Ministerio de Sanidad en el denominado **“PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2”** editado con fecha 8 de abril de 2020, página 7 y Anexo V. Por lo tanto:

- a) En cuanto a la evaluación de los trabajadores especialmente sensibles, en los nuevos casos ha de aplicarse el protocolo actualizado a 8 de abril. Por lo tanto las evaluaciones que se hagan a partir de ahora han de aplicar ese protocolo, es decir, la Guía de actuación del Anexo V a los grupos vulnerables que ahí se indican teniendo en cuenta los niveles de riesgo que se especifican (NR1, NR2, NR3, NR4).
- b) En cuanto a los trabajadores ya evaluados, se procederá a una reevaluación de oficio de los casos conforme a las nuevas recomendaciones del Ministerio, siempre en función de la capacidad y disponibilidad para llevarla a cabo por el servicio sanitario. Para ello, el servicio sanitario del SPRL debe establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección, teniendo en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

La presente adaptación de la Instrucción de Recursos Humanos se publicará en la sede electrónica y web del Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia Municipal, y se dará traslado de la misma a los diferentes servicios municipales y entidades del sector público local, así como a la Junta de Personal, Comités de Empresas, secciones sindicales y demás representantes de los empleados públicos municipales.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL (fecha y firma electrónicamente).**  
**Antonia Luisa Sola Navas.**

Código Seguro de verificación: `zsYxLOIp4WnxfVwvi12S3Q==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonia Luisa Sola Navas - Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral	FECHA	17/04/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1
 <code>zsYxLOIp4WnxfVwvi12S3Q==</code>			